

PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100386361	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL GUBERNAMENTAL	2.3.2 7.14 98	19,550.00	SERVICIO

FINALIDAD PÚBLICA

Tomando en cuenta que la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno, publicada el 18 de abril del 2006, que estableció la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado.

Asimismo, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, se establecieron las Normas de Control

Interno, determinando que la implementación en mención se basa en los componentes señalados en la metodología establecida por el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Por otro lado, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879,

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su SCI, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la

República;

La Contraloría General de la República publicó el pasado 17 de mayo del presente año la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión

La finalidad de contratación en mención, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en la la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución;

implementación que redundará en la mejora de las actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución; implementación que redundará en la mejora de las

actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El proceso de implementación del Sistema de Control se debe ejecutar según lo indicado en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias:
"Eje Cultura Organizacional
Paso1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Rem.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

"Eje Gestión de Riesgos
Paso 1: Priorización de productos
Paso 2: Evaluación de riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control
"Eje Supervisión
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Es de preciar que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas.

Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población,

a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.
Posteriormente, se realizará como parte del Eje de Supervisión, un seguimiento permanente a la ejecución de los citados planes; y una evaluación anual de la implementación del SC

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados anteriormente, hasta lograr su debida implementación, para ello se debe cumplir con lo siguiente:

1. Reporte del:

"Seguimiento semestral del plan de acción anual - sección medidas de remediación y medidas de control

"Evaluación semestral de la implementación del SCI.

2. Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación de al menos el 40 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada

de los componentes).

3. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente

(incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).
4. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente

(incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).
5. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 75% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente

(incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
ENTREGABLES	PRIMER ENTREGABLE Reporte del: *Seguimiento semestral del plan de acción anual - sección medidas de remediación y medidas de control *Evaluación semestral de la implementación del SCI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE Como máximo hasta los 20 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato SEGUNDO ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación de al menos el 40 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada ejecutada de los componentes). PLAZO DE EJECUCIÓN SEGUNDO ENTREGABLE Como máximo hasta los 50 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato TERCER ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada). PLAZO DE EJECUCIÓN TERCER ENTREGABLE Como máximo hasta los 80 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato CUARTO ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada). PLAZO DE EJECUCIÓN CUARTO ENTREGABLE Como máximo hasta los 130 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato QUINTO ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 75% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada). PLAZO DE EJECUCIÓN QUINTO ENTREGABLE Como máximo hasta los 160 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Requisitos: a)Capacidad Legal "Persona natural y/o jurídica Inscrito en el registro nacional de proveedores, capitulo servicios. "Asimismo, deberán de presentar: Ficha del Registro Único de Contribuyentes - R.U.C., en condición de activo y habido, Ficha del Registro Nacional de Proveedores - R.N.P., en condición de vigente, Ficha de Código de Cuenta Interbancaria - C.C.I. b)Capacidad Técnica "El postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la Entidad. Perfil del Consultor: A.Administrador, Economista, Abogado, Contador, Ingeniero colegiado y habilitado. B.Experiencia general de dos (02) años en Instituciones Públicas y/o Privadas C.Experiencia específica mínima de seis (06) meses en temas de implementación del sistema de control interno. D.Acreditar capacitación en Implementación del Sistema de Control Interno ACREDITACION Formación Profesional Presentación de copia simple del título profesional según corresponda Capacitación Copia simple de certificados u otro documento que de manera fehaciente demuestre haber llevado el curso. Experiencia Copia simple de contratos adjuntando su conformidad de la prestación del servicio o certificado o constancia laboral u orden de servicio adjuntando su conformidad de la prestación del servicio o cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia profesional.			
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	"Lugar: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma El servicio será ejecutado bajo modalidad mixta, debiendo el consultor realizar actividades presenciales cuando sea requerido por la Dirección General de Administración. "Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio es de ciento sesenta (160) días calendario, plazo que comienza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y /o suscrito el contrato, según sea el caso.			
CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Dirección General de Administración), previa presentación del entregable correspondiente, debiendo adjuntar el informe, contrato u Orden de Servicio, RNP vigente, recibo por honorarios.			
PENALIDADES	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F=0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará de la siguiente forma: Entregable N° 01S/. 4 000.00 Entregable N° 02S/. 3 850.00 Entregable N° 03S/. 3 850.00 Entregable N° 04S/. 3 850.00 Entregable N° 05S/. 4 000.00			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	(La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. v. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.			
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.		
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Tomando en cuenta que la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno, publicada el 18 de abril del 2006, que estableció la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado.

Asimismo, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, se establecieron las Normas de Control Interno, determinando que la implementación en mención se basa en los componentes señalados en la metodología establecida por el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Por otro lado, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su SCI, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

La Contraloría General de la República publicó el pasado 17 de mayo del presente año la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión

La finalidad de contratación en mención, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución; implementación que redundará en la mejora de las actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución; implementación que redundará en la mejora de las actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El proceso de implementación del Sistema de Control se debe ejecutar según lo indicado en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias:

- Eje Cultura Organizacional

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

- Eje Gestión de Riesgos

Paso 1: Priorización de productos



Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- Eje Supervisión

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Es de preciar que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Posteriormente, se realizará como parte del Eje de Supervisión, un seguimiento permanente a la ejecución de los citados planes; y una evaluación anual de la implementación del SCI que permitirá medir el grado de madurez del SCI.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados anteriormente, hasta lograr su debida implementación, para ello se debe cumplir con lo siguiente:



1. Reporte del:
 - Seguimiento semestral del plan de acción anual – sección medidas de remediación y medidas de control
 - Evaluación semestral de la implementación del SCI.
2. Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación de al menos el 40 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).
3. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).
4. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).
5. Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 75% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

4.1. Requisitos:

a) Capacidad Legal

- ✓ Persona natural y/o jurídica inscrito en el registro nacional de proveedores, capítulo servicios.

- ✓ Asimismo, deberán de presentar: Ficha del Registro Único de Contribuyentes - R.U.C., en condición de activo y habido, Ficha del Registro Nacional de Proveedores - R.N.P., en condición de vigente, Ficha de Código de Cuenta Interbancaria - C.C.I.

b) Capacidad Técnica

- ✓ El postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la Entidad.

4.2. Perfil del Consultor:

- A. Administrador, Economista, Abogado, Contador, Ingeniero colegiado y habilitado.
- B. Experiencia general de dos (02) años en Instituciones Públicas y/o Privadas
- C. Experiencia específica mínima de seis (06) meses en temas de implementación del sistema de control interno.
- D. Acreditar capacitación en Implementación del Sistema de Control Interno

4.3. ACREDITACION

4.3.1. Formación Profesional

Presentación de copia simple del título profesional según corresponda

4.3.2. Capacitación

Copia simple de certificados u otro documento que de manera fehaciente demuestre haber llevado el curso.

4.3.3. Experiencia

Copia simple de contratos adjuntando su conformidad de la prestación del servicio o certificado o constancia laboral u orden de servicio adjuntando su conformidad de la prestación del servicio o cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia profesional.



5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
El servicio será ejecutado bajo modalidad mixta, debiendo el consultor realizar actividades presenciales cuando sea requerido por la Dirección General de Administración.
- Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio es de ciento sesenta (160) días calendario, plazo que comienza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y /o suscrito el contrato, según sea el caso.

5. ENTREGABLES:

ENTREGABLES		PLAZOS
1	Reporte del: • Seguimiento semestral del plan de acción anual – sección medidas de remediación y medidas de control • Evaluación semestral de la implementación del SCI.	Como máximo hasta los 20 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
2	Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación de al menos el 40 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).	Como máximo hasta los 50 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato

3	Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).	Como máximo hasta los 80 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
4	Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).	Como máximo hasta los 130 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
5	Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 75% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).	Como máximo hasta los 160 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Dirección General de Administración), previa presentación del entregable correspondiente, debiendo adjuntar el informe, contrato, RNP vigente, recibo por honorarios.



7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente forma:

Entregable N° 01	S/. 4 000.00
Entregable N° 02	S/. 3 850.00
Entregable N° 03	S/. 3 850.00
Entregable N° 04	S/. 3 850.00
Entregable N° 05	S/. 4 000.00

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

(La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. v. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Acobamba, 02 julio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE Tarma

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

